

Condiciones Generales de Entrega

1. Preámbulo

Únicamente las presentes Condiciones Generales de Entrega («CGE») son válidas para cada pedido de nuestros productos, así como para cada uso de nuestros servicios de venta. No se aplican las normativas del comprador que se desvíen de, y/o contradigan las presentes condiciones. Cualquier modificación de las CGE requiere el consentimiento previo por escrito del vendedor. Las CGE también se basan en confirmaciones verbales o telefónicas.

El vendedor puede corregir cualquier error en folletos, listados de precios, documentos de ofertas u otro tipo de documentación del vendedor sin que deba asumir la responsabilidad de los daños provocados por tales errores.

Las presentes CGE solo se aplican a comerciantes.

2. Pedido y documentos de ofertas

Los pedidos realizados por el comprador solo se consideran confirmados si el vendedor o sus representantes los han confirmado por escrito en el plazo de 21 días desde la realización del pedido.

La cantidad, la calidad y la descripción, así como las posibles especificaciones de la mercancía, se corresponden con la oferta del vendedor (si el comprador ha confirmado dicha oferta) o con la propuesta del comprador (si el vendedor ha confirmado dicha propuesta). Todos los documentos de la venta, especificaciones y listados de precios son elementos confidenciales y queda prohibida su difusión a terceros. El cliente asume toda responsabilidad relacionada con la exactitud del pedido y, por tanto, es responsable de facilitar al vendedor toda la información necesaria sobre la mercancía solicitada, en un plazo razonable, para que el pedido pueda realizarse conforme al contrato.

Si el vendedor debe fabricar o manufacturar/procesar de algún modo las mercancías y el comprador ha presentado una especificación para ello, el comprador debe hacerse cargo de cualquier pérdida, daño, coste o cualquier otro gasto que deba pagar o haya pagado el vendedor porque la manufactura/procesamiento contractual de las mercancías, solicitada en la especificación del comprador, suponga una violación de una patente, copyright, marca registrada o derechos protegidos de terceros.

El vendedor se reserva el derecho a modificar la descripción de las mercancías en relación a la especificación y a considerarla un requisito legal, siempre que dicha modificación no suponga ningún deterioro del pedido en relación a la calidad y a la utilidad.

3. Precio de venta

El precio de venta debe ser el precio indicado por el vendedor o, si no se ha indicado con detalle, el precio presentado en el listado actual de precios del vendedor válido en el momento del pedido.

El vendedor se reserva el derecho a aumentar el precio de las mercancías, tras avisar a tiempo al comprador y antes de realizar el suministro de las mercancías, debido a la evolución general de los precios ajena al control de las partes (como fluctuaciones del tipo de cambio, regulaciones monetarias, variaciones de aranceles, aumento considerable de los costes de fabricación o material) o debido a una modificación de las condiciones de entrega o al descenso de las cantidades mínimas mencionadas en el listado válido de precios.

A menos que se especifique lo contrario en la oferta o en el listado de precios válido correspondiente o a menos que se haya acordado de otra manera entre vendedor y comprador, todos los precios indicados por el vendedor se denominan en base a «ex works Incoterms 2010». A menos que el vendedor esté dispuesto a suministrar las mercancías en otros lugares, el comprador debe asumir los costes de transporte, embalaje y seguro.

Los precios no incluyen los impuestos de valor añadido legales correspondientes que debe abonar el comprador al vendedor.

Si se cumplen las condiciones de exención del IVA (por ejemplo, países dentro de la UE), se elimina la carga del IVA para el comprador salvo que no indique su número IVA en el pedido o no facilite los certificados necesarios para comprobar dicha exención de IVA. En esos casos, el vendedor tiene derecho a facturar dichos impuestos. Si las autoridades tributarias cobran posteriormente el impuesto sobre el valor, el comprador está obligado a eximir totalmente al vendedor del pago o a pagarle los impuestos posteriormente.

4. Condiciones de pago

El comprador debe abonar el precio de compra en un plazo de 30 días tras la fecha de facturación. Los pagos solo pueden realizarse mediante transferencia bancaria. Los pagos mediante efecto o cheque no son formas de pago válidas.

Si el comprador no cumple con su obligación de pago en la fecha de vencimiento, el comprador puede, sin perjuicio de cualquier otro derecho o requisito:

- rescindir el contrato o interrumpir cualquier suministro al comprador, o

- cobrar al comprador los intereses de la cantidad no pagada, que ascienden al 7 %/año sobre el tipo de referencia del Banco Central Europeo, hasta que se haya pagado definitiva y completamente. El comprador tiene derecho a demostrar que solo se han producido pequeños daños o, incluso, ningún daño como consecuencia de la demora en el pago.

5. Suministro de las mercancías

El suministro se realiza desde el almacén, que también es el lugar de entrega y de un posible procedimiento posterior. Las mercancías se envían a otro lugar acordado a petición y expensas del comprador (venta por correspondencia). A menos que se acuerde lo contrario, el vendedor tiene derecho a decidir el tipo de envío (en concreto, la empresa de transporte y el trayecto).

La entrega de las mercancías se realiza de forma que el comprador reciba las mercancías en el lugar de carga correspondiente del vendedor, en horario comercial habitual del vendedor, tan pronto como el vendedor haya notificado al comprador que la mercancía está lista para su recogida o tan pronto como se haya acordado otro lugar de entrega con el vendedor.

Si se trata de una entrega de productos a granel, el vendedor debe suministrar hasta un 10 % más o menos de la cantidad de productos sin tener que ajustar el precio de compra y se acuerda que la cantidad de mercancías suministrada de esta forma cumple con el contrato.

Las fechas de entrega fijadas son siempre aproximadas a menos que se acuerde una fecha concreta. Si se acuerda una fecha concreta de entrega en el contrato, el vendedor tiene derecho a prolongar dicha fecha una vez hasta un máximo de cuatro semanas, mediante notificación por escrito al comprador a más tardar tres semanas antes de la fecha concreta de entrega.

Si el vendedor no realiza la entrega a tiempo, el comprador debe conceder por escrito al comprador un período de gracia, tras el cual puede rescindir el contrato. El comprador solo puede reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento si la demora en la entrega se debe a dolo o negligencia grave o si por parte del vendedor se ha perjudicado una obligación contractual básica por culpa (sencilla).

Si el comprador se demora en la recepción, no colabora o nuestra entrega se demora por motivos

relacionados con el comprador, entonces el vendedor tiene derecho a exigir una indemnización por los daños provocados, gastos adicionales incluidos (p. ej. costes de almacenamiento). Si el comprador se demora en la recepción, debe pagar el precio de compra. En estos casos, el vendedor se hace cargo del almacenamiento a cuenta y riesgo del comprador. A petición del comprador, el vendedor asegurará las mercancías a cuenta del comprador. Si el comprador suministra la mercancía a terceros, entonces debe tener en cuenta, bajo su propia responsabilidad, todas las posibles restricciones de exportación, legislaciones arancelarias y otras regulaciones oficiales y, de esa forma, eximir expresamente al vendedor de la responsabilidad de violar dichas normas.

El vendedor no se hace responsable de la imposibilidad de realizar la entrega ni de las demoras en la entrega, siempre y cuando dichas demoras se hayan producido por causas de fuerza mayor o por acontecimientos impredecibles en el momento de celebración del contrato (por ejemplo, errores de funcionamiento de todo tipo, dificultades en el aprovisionamiento de material, demoras en el transporte, huelgas, medidas oficiales o entregas inadecuadas o atrasadas de los proveedores), de las que el vendedor no sea responsable. En caso de imposibilidad transitoria, se prolongan o desplazan los plazos de entrega y prestación por el período de la imposibilidad más un plazo adicional adecuado.

6. Transmisión del riesgo

El riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental de la mercancía pasa al comprador de la siguiente manera:

- si las mercancías no se suministran en un lugar de carga del vendedor, en el momento de la transmisión, o si el comprador se encuentra en mora de aceptación, en el momento en que el vendedor ofrece la transmisión,

- si el producto se suministra en un lugar de carga del vendedor („ex works“, Incoterms 2010), en el momento en el que el vendedor informa al comprador de que la mercancía está lista para su recogida.

7. Reserva de propiedad

La mercancía suministrada (mercancía reservada) continúa siendo propiedad del vendedor hasta que se hayan cumplido todos los requisitos que le correspondan, ahora o en el futuro, al vendedor frente al comprador, incluidas las exigencias de saldo de la cuenta corriente. Si el comprador se comporta de forma contraria al contrato (en particular, si se ha retrasado en el pago de una demanda de pago), el vendedor tiene derecho a aceptar la devolución de las mercancías reservadas tras un plazo razonable. El comprador asume los gastos de transporte relacionados con la devolución. Si el vendedor retiene la mercancía reservada, se trata de una rescisión del contrato. También se produce una rescisión del contrato, si el vendedor embarga los bienes reservados. Pueden utilizarse los bienes retenidos por el vendedor. Los ingresos de la explotación se compensan con los importes que el comprador debe al vendedor, después de que el vendedor haya descontado una cantidad determinada por los costes de la explotación.

El comprador debe tratar con cuidado la mercancía reservada. Debe asegurar, a su costa, dicha mercancía con valor a nuevo contra peligros de inundación, incendio y robo. Si se requieren tareas de mantenimiento e inspección, el comprador debe realizarlas a tiempo y asumiendo los costes.

El comprador puede utilizar los bienes reservados y venderlos en el curso normal de las operaciones, siempre que no se encuentre en mora. Sin embargo, no puede empeñar ni traspasar los bienes reservados a título de garantía. El comprador cede al vendedor como garantía las reclamaciones de pago del comprador a sus clientes por una reventa de las mercancías, así como aquellas reclamaciones del comprador con respecto a la mercancía reservada que surjan de otra causa legal contra sus clientes o terceros (en particular, reclamaciones por actuaciones ilegales y requisitos de prestaciones de seguros) y todos los requisitos de saldo de la cuenta corriente. El vendedor acepta dicha cesión.

El comprador puede cobrar estas reclamaciones cedidas al vendedor en su propio nombre para el vendedor, si el vendedor no revoca esta autorización. El derecho del vendedor a presentar dichas reclamaciones permanece intacto, sin embargo, el vendedor no presentará reclamaciones válidas y no revocará la domiciliación bancaria, siempre que el comprador cumpla correctamente con sus obligaciones de pago.

Si el comprador se comporta de forma contraria al contrato (en particular, si se ha retrasado con el pago de una demanda de pago), el vendedor puede exigir al comprador que no notifique sobre las reclamaciones cedidas y los correspondientes deudores, que informe a dichos deudores de la cesión, que entregue al vendedor toda la documentación y que indique todos los datos que el vendedor necesita para validar las reclamaciones.

Todo tratamiento y transformación de la mercancía por parte del comprador se efectúa para el vendedor. Si la mercancía reservada se procesa con otros elementos que no pertenecen al vendedor, entonces el vendedor adquiere la copropiedad sobre el nuevo elemento en relación al valor de la mercancía reservada (importe final de la factura con IVA) en relación a los otros elementos procesados en el momento del procesamiento. Además, para el nuevo elemento fruto del procesamiento se aplica lo mismo que para la mercancía reservada.

Si la mercancía reservada se mezcla o combina con otros elementos que no pertenecen al vendedor, entonces el vendedor adquiere la copropiedad sobre el nuevo elemento en relación al valor de la mercancía reservada (importe final de la factura con IVA) en relación a los otros elementos combinados o mezclado en el momento de la combinación o mezcla. Si la mercancía reservada se mezcla o combina de forma que el objeto del comprador se deba considerar fondo del proceso, el comprador y el vendedor acuerdan que el comprador otorga al vendedor la copropiedad proporcional de dicho elemento. El vendedor acepta dicha cesión.

El comprador mantiene la propiedad única o copropiedad resultante sobre un elemento para el vendedor.

En caso de embargo de la mercancía reservada por parte de terceros o en caso de intervenciones de terceros, el comprador debe advertir de la propiedad del vendedor y debe notificarlo por escrito al vendedor para que pueda hacer uso de sus derechos de propiedad. Si dichas terceras partes no están en condiciones de reembolsar al vendedor los costes judiciales o extrajudiciales surgidos de dicha relación, el comprador se hace responsable.

Si el comprador así lo exige, el vendedor está obligado a ofrecer las garantías que le correspondan cuando su valor realizable supera en más de un 10 % el valor de sus reclamaciones pendientes con el comprador. Sin embargo, el vendedor puede seleccionar las garantías ofrecidas.

8. Garantía

Se aplican las disposiciones legales para los derechos del comprador en caso de defectos materiales conforme al artículo 434 del Código Civil alemán. En ningún caso, se verán afectadas las disposiciones legales especiales para la entrega final de mercancías a un consumidor (indemnización de proveedores conforme a los artículos 478 y 479 del Código Civil alemán).

El requisito previo para los derechos a reclamación por vicios del comprador es que este haya cumplido con sus obligaciones legales en materia de investigación y denuncia (artículos 377 y 381 del Código de Comercio alemán). Si no se ha realizado una investigación adecuada y/o denuncia por vicios, se excluye una responsabilidad para el vicio no denunciado. Solo se realiza una devolución de la mercancía a petición del vendedor.

El vendedor no asume ninguna responsabilidad sobre la idoneidad de las mercancías para un fin determinado, a menos que se haya aceptado expresamente dicha responsabilidad.

La responsabilidad del vendedor se acepta bajo las siguientes condiciones:

- el vendedor no asume ninguna responsabilidad por defectos de las mercancías que tengan su origen en una descripción de los productos o especificaciones del comprador;
- el vendedor no se hace responsable del estado defectuoso de las mercancías, si el precio de compra no se ha pagado hasta la fecha de vencimiento;
- la responsabilidad del proveedor no se extiende a las piezas, materiales u otros equipos que haya fabricado el comprador o que se hayan fabricado en su nombre, a menos que el fabricante de estas piezas asuma la responsabilidad respecto del vendedor.

Dicha responsabilidad no cubre vicios del producto causados por una instalación o un uso inadecuados, abuso, negligencia u otros motivos.

La exención de responsabilidad del vendedor no se aplica cuando la causa del vicio se deba a dolo o negligencia grave o si se han violado otras obligaciones contractuales significativas.

El comprador podrá exigir la sustitución de los bienes, su reparación o una reducción del precio, si así se define en el contrato específico.

Si un vicio del elemento adquirido debe ser sustituido por el vendedor y se comunica al vendedor, el vendedor tiene derecho a realizar una sustitución gratuita o a remediar el defecto. Si el vendedor no está dispuesto o no puede enmendar el defecto o realizar una sustitución, el comprador tiene derecho a optar por exigir la cancelación del contrato o reducir el precio de compra.

Si, como consecuencia de una reclamación por vicios de la mercancía, el vendedor solicita al comprador la devolución de la mercancía, el comprador está obligado a cumplimentar el documento para devoluciones (disponible en www.wikus.de, en el apartado „Descarga“), a enviárselo al vendedor y a adjuntar los documentos de transporte. Si no se envía el documento para devoluciones al vendedor, no se añaden los documentos de transporte, no se adjuntan de forma visible los documentos de transporte y, en consecuencia, se dificulta o impide la asignación de la mercancía devuelta, se suprimen todos los derechos a presentar reclamaciones de garantía del comprador. Si el comprador no embala las mercancías de la devolución de forma adecuada y cuidada, el comprador debe costear los daños producidos.

El vendedor podrá exigir al comprador el reembolso de los costes que hayan surgido de la solicitud de retirada no autorizada de defectos (en particular, los costes de transporte, mano de obra y material).

Las reclamaciones de garantía de comerciantes dejarán de tener efecto en el plazo de un (1) año después de la entrega de las mercancías.

9. Responsabilidad

El vendedor es el único responsable de los daños por lesiones a la vida, la integridad física o la salud debido a un incumplimiento de las obligaciones del vendedor, de un representante legal o de auxiliares ejecutivos del vendedor, así como de los daños causados por una calidad deficiente que no coincida con la calidad garantizada o por comportamiento fraudulento del vendedor. Además, el vendedor se hace cargo de los daños causados por el vendedor, uno de sus representantes legales o auxiliares ejecutivos debido a dolo o negligencia grave. En este caso, el nivel de responsabilidad se limita al precio para la entrega en cuestión. Excepto en el caso de dolo o negligencia grave, así como en caso

de cesión de una garantía, el vendedor no es responsable de los daños indirectos, tales como gastos adicionales, pérdida de beneficios o ahorros. La responsabilidad conforme a la Ley alemana de Responsabilidad por Productos permanece intacta.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales debido a negligencia, el importe de la responsabilidad del vendedor estará limitado, excepto en los casos anteriores, a los daños típicos y previsible, pero que no exceda la cantidad del reembolso total de todas las entregas y los servicios acordados. Las obligaciones contractuales son obligaciones abstractas, cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución de un contrato y en cuyo cumplimiento pueden confiar normalmente las partes contratantes.

Las reclamaciones derivadas de daños a la propiedad y/o defectos legales vencen en el plazo de un año después de la entrega. Si se ha acordado una aceptación, el plazo de prescripción comienza a partir de la aceptación.

Las reclamaciones contra el vendedor por incumplimiento del contrato vencen en el plazo de un (1) año tras el inicio del plazo de prescripción legal. Esto no se aplica a las reclamaciones basadas en comportamiento doloso del vendedor. Además, se excluye una responsabilidad del vendedor.

10. Otras disposiciones

El vendedor tiene derecho a modificar y mejorar las mercancías sin tener que informar previamente al comprador, siempre y cuando el cambio o la mejora no empeoren la forma o la función de las mercancías de forma duradera.

Estas condiciones de entrega sustituyen a todos los demás acuerdos que las partes contratantes hayan tomado previamente por escrito u oralmente y que pierden su validez con la existencia de las presentes condiciones.

No deben difundirse las presentes condiciones a terceros sin consentimiento por escrito de todas las partes contratantes.

Se excluye un derecho de rescisión libre del comprador (en particular, de conformidad con los artículos 651 y 649 del Código Civil alemán).

El vendedor deberá cumplir con las regulaciones legales alemanas en relación al salario mínimo.

11. Modificaciones de las CGE

El vendedor se reserva el derecho a modificar dichas CGE en cualquier momento sin explicar motivos, salvo que resulte injusto para el comprador. El vendedor notificará a tiempo al comprador los cambios en las CGE. En caso de que el comprador no contradiga la validez de las nuevas CGE en un plazo de seis (6) semanas tras la notificación, se considerará que el comprador ha aceptado las CGE modificadas. El vendedor informará al comprador en la notificación de su derecho de oposición y de la importancia del plazo de oposición. Además, el vendedor se reserva el derecho a modificar las CGE, (a) si el cambio solo resulta ventajoso para el comprador; (b) si el vendedor está obligado a establecer la conformidad de las CGE con la ley vigente, en particular en caso de cualquier cambio en la situación jurídica; (c) si el vendedor acata una decisión judicial contra él o una decisión administrativa; o (d) si el vendedor lanza nuevos productos o servicios que requieren una descripción del servicio en las CGE, salvo que la relación contractual existente se modifique de forma desfavorable. El vendedor informará de tales cambios en las CGE.

12. Libertad de elección: jurisdicción

La jurisdicción es la ubicación del vendedor. Se aplica la legislación alemana, sin incluir el derecho internacional privado y el acuerdo de las Naciones Unidas sobre compraventa.

El vendedor tiene derecho a demandar en el tribunal competente para el comprador o en cualquier otro tribunal que sea competente conforme al derecho nacional o internacional.